



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° **544** -2023-UNSCH-R

Ayacucho, **24 JUL 2023**

VISTOS:

El Proveído N° 2169-2023-R del Rectorado, el Informe N° 064-2023-UNSCH-DIGA de la Dirección de Administración, el Memorando N° 1194-2023-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, los Memorandos Nros. 0574 y 0881-2023-UNSCH-OPP-UP de la Unidad de Presupuesto y el Oficio N° 000149-2023-CG/GAD de la Contraloría General de la República sobre transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 035-2022-CG, de fecha 18 de febrero de 2022, se aprobó la Directiva N° 05-2022-CG/GAD "Gestión de Sociedades de Auditoría para la Ejecución de Auditorías Financieras Gubernamentales", con la finalidad de establecer el marco normativo de los procesos de la Gestión de Sociedades de Auditoría que comprenden el registro, designación y contratación de las Sociedades de Auditoría, a fin de desarrollar las atribuciones de la Contraloría General de la República en el marco de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y modificatorias, que permita contribuir oportunamente con la eficiencia, economía y legalidad en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado;

Que, a través del Oficio N° 000149-2023-CG/GAD, de fecha 24 de febrero de 2023, la Contraloría General de la República ha solicitado a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga la transferencia financiera para la designación de la sociedad de auditoría para la auditoría financiera del período 2022, conforme a lo siguiente:

Concepto	Monto S/
100% retribución económica (incluye IGV)	68,270.00
Derecho del 6% por designación	3,471.00





UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 544 -2023-UNSC-H-R

-02-

Que, con Memorandos Nros. 0574 y 0881-2023-UNSC-OPP-UP, de fechas 17 de mayo y 18 de julio de 2023, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República para la designación de la sociedad de auditoría;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la transferencia financiera del Pliego 516 Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el monto de Sesenta y Ocho Mil Doscientos Setenta y 00/100 Soles (S/ 68,270.00), a favor del Pliego 019 Contraloría General de la República, para la designación de la sociedad de auditoría para la auditoría financiera del período 2022.

Artículo 2°.- AUTORIZAR el pago de derecho del 6% por concepto de designación del período 2022, por el monto de Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Uno y 00/100 Soles (S/ 3,471.00), a nombre de la Contraloría General de la República, en la Cuenta N° 0000-282758 del Banco de la Nación CCI: 018-000-000000-282758-02.

Artículo 3°.- PRECISAR que los gastos que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2023 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, de acuerdo al siguiente detalle:

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 9001 Acciones Centrales	
PRODUCTO/PROYECTO	: 3999999 Sin Producto	
ACT/AI/OBR	: 5000006 Acciones de Control y Auditoría	
META-FINALIDAD	: 00001 - 00000008 Acción y Control	
SEC-FUNC	: 0019	
CENTRO DE COSTO	: 94.01 Órgano de Control Institucional	
RUBRO	: 09 Recursos Directamente Recaudados	
ESPECÍFICA DE GASTO	: 2.5.4.1.2.1 Derechos Administrativos	S/ 3,471.00
	2.4.1.3.1.1 Otras Unidades del Gobierno Nacional	S/ 68,270.00

Artículo 4°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 544 -2023-UNSC-H-R

-03-

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector



Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultades
Escuela de Posgrado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Abastecimiento
Unidad Ejecutora de Inversiones
Unidad de Recursos Humanos
Contraloría General de la República
Archivo

YWWJ/gods